

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 { Por un año..... 30
 { Por seis meses.. 26
 { Por tres id..... 14

Se suscribe á este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Sale por ahora, todos los días excepto los Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 { Por un año..... 60
 { Por seis meses 32
 { Por tres id..... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular número 39.

Publicada la lista de primera inscripción de Diputados á Cortes con arreglo á lo que dispone el art. 22 de la ley de 18 de Marzo de 1846 á que acompaña una copia de los contribuyentes que se araron en los respectivos pueblos el año de 1859 la cuota de rs. en adelante por cada uno de los conceptos territorial y subsidiario conforme á lo prescrito en la ley de 1.ª de la Real orden de 6 de Mayo de 1858, reitero á continuación la parte de la ley que marca el tiempo y la forma de reclamar la inclusión ó exclusion en la citada lista, puesto que apesar de la circular núm. 14 inserta en el Boletín oficial de 7 del corriente existen algunos pidiendo el devolvo electoral, sin documentos en esta forma sus instancias.

Art. 23. Hasta el 31 del mes de Enero el Jefe político recibirá las reclamaciones que se le presenten sobre inclusión ó exclusion en las listas de primera inscripción ó sobre algun error cometido en ellas.

Art. 24. Todo individuo que sea con derecho á ser elector

podrá reclamar la inclusión de su propio nombre en las listas electorales.

Solo los individuos inscritos en ellas tendrán derecho á reclamar la inclusión ó exclusion de cualquiera otra persona y la rectificación de cualquier error cometido en las mismas.

Art. 25. El Jefe político no dará curso á ninguna reclamacion de inclusión ó exclusion que no se presente documentada.

Por manera que segun se ve, las reclamaciones sobre este particular que no se hallen en este Gobierno civil para el dia 31 del mes que rige, quedarán sin curso.

Tambien serán desestimadas las que no se presenten debidamente documentadas; artículos 23 y 25 preinsertos.

Los Sres. Alcaldes inmediatamente que reciban esta circular, la darán toda la posible publicidad en sus respectivos distritos. Burgos 18 de Enero de 1860.—Francisco de Otazu.

Circular número 40.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 30 de Diciembre último la Real orden siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha enterado de la comunicacion de V. S. fecha 17 del actual, manifestando haber entregado al Jefe de sanidad militar del distrito 5 arrobas, 11 libras, 2 onzas de hilas: una arroba, una libra, 8 onzas de vendages, y 25 arrobas, 18 libras de trapos facilitados por el vecindario de Burgos, Lerma y Sotillo, con destino á los Hospitales del ejército expedicionario de Africa y ha tenido á bien aceptar dicho donativo

mandando de V. S. las gracias en su Real nombre á los expresados vecinos.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion de sus habitantes en cumplimiento á lo mandado en la preinserta Real orden. Burgos 16 de Enero de 1860.—Francisco de Otazu.

Circular número 41.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por despacho telegráfico de ayer á las 4 y 10 minutos de la tarde, que he recibido á la 1 10 minutos mañana, me me dice lo siguiente:

«Desde el Campamento sobre las alturas de Cabo Negro, en 16 de Enero á las 2 y 30 tarde dice el General en Jefe.—La division Rios va posesionada del fuerte de la embocadura del rio Martin; la artilleria de posicion ha pasado el llano. A las dos se presentó el enemigo en ademán hostil, y dispuesto el Ejército á recibirle, se pronunció en retirada, despues de hacerle algunos disparos de cañon. El segundo y tercer cuerpo conservan las posiciones. Se han cojido en el fuerte 7 cañones de á 18 y 24; 5 cureñas, una cabria inglesa y muchas municiones.—El mismo General en Jefe, desde Campamento de Guad-el Jelu ó Martin dice el 17. Observando que el enemigo abanzaba en fuerza considerable, se le presentó batalla en llano: apenas se rompió el fuego de artilleria huyó aquel en el mayor desorden, y los proyectiles le alcanzaron hasta cerca de Tetuan; el cañon moro se ha retirado á las vertientes de feria Bermeja. Se han hallado los cañones correspondientes á las tres cureñas de que hablé ayer y gran número de proyectiles. Nuestro campo se estiende desde la Aduana de que estamos posesionados hasta la orilla del mar, apoyándose el rio Estamos al frente de Tetuan á 4 millas de distancia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Burgos 19 de Enero de 1860.—Francisco de Otazu.

El Licenciado D. Simon Ponce de Leon, Juez de paz y como tal ejerciendo las funciones de Juez de primera instancia de esta villa y partido de Aranda de Duero por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Braulio del Moral Huidobro, natural de Arroyo Valdivielso contra quien estoy procediendo criminalmente por hurto de ropas á Antonio Navares de esta naturaleza, para que, dentro de nueve dias primeros siguientes, desde hoy en adelante se presente en este Juzgado á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra él resulta; que si lo hiciere será oido y guardada su justicia; y en su rebeldia proseguiré en la causa como si estuviere presente, sin mascitarle ni llamarle hasta su sentencia definitiva inclusive; y los autos y demas diligencias que en esta causa se hicieren, se harán y notificarán en los Estrados de esta Audiencia, que desde luego señalo y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran.

Dado en Aranda de Duero á catorce de Enero de mil ochocientos sesenta.—Simon Ponce de Leon.—Por su mandado, Pablo de Rozas.

D. Francisco de la Pezuela, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente, primero, segundo y tercer edicto de nueve dias cada uno, cito llamo y emplazo á Froilan y Nicenor Rodriguez, Antonio Rey, Silbrestre Blanco y Pedro Botihuerta, para que en el término de los veinte y siete dias que comprenden los tres referidos edictos, se presenten en la cárcel de esta capital y á mi disposicion á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por robo de relojes y otras alhajas, verificado en la tienda de Don Valentin Fernandez vecino de esta ciudad, la noche de treinta y uno de Mayo al primero de Junio últimos, si así lo hiciesen se les oirá y hará justicia bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término que se contará desde su insercion en la Gaceta oficial, se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándoles el mismo perjuicio que si se hiciese en sus personas. Dado en Burgos á catorce de Enero de mil ochocientos sesenta.—Francisco de la Pezuela. Por su mandado, Juan A.º Ontoria.

CONTINUACION

DEL

PRESUPUESTO GENERAL

de gastos y de ingresos de la provincia de Burgos para el año de 1860.

RESUMEN

del Presupuesto general de ingresos.

RELACIONES DE PRODUCTOS.

	Reales.	Cénts.
1. ^a Generales.	»	
2. ^a Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y bareajes.	8000—	»
3. ^a Arbitrios establecidos.	»	
4. ^a Instrucción pública.	47850—	»
5. ^a Beneficencia.	85408—	74
Total de ingresos ordinarios.	141258—	74
6. ^a Arbitrios y recursos que se autorizan para cubrir el déficit.	2548660—	6
Total general de ingresos.	2489918—	80

Madrid 22 de Noviembre de 1859

RELACION NÚM. 2.

Derechos de portazgos y bagages.

	Reales.	Cénts.
Por los productos del portazgo de Trespaderne.	8000	
Total.	8000	

RELACION NÚM. 4.

Instrucción pública.

	Reales.	Cénts.
Por los peritos destinados á este ramo.	48850	
<i>A deducir.</i>		
Por las contribuciones para el Estado.	1000	
Queda líquido.	47850	

RELACION NÚM. 5.

Beneficencia.

	Reales.	Cénts.
Por los productos destinados á este ramo.	88808—	74
<i>A deducir.</i>		
Por las contribuciones para el Estado.	3400	
Queda líquido.	85408—	74

RELACION NÚM. 6.

Arbitrios y recursos que se autorizan para cubrir el déficit.

	Reales.	Cénts.
Por un recargo de 5 por 100 sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	325170	
Por otro de 10 por 100 sobre las cuotas de tarifa de la de subsidio industrial y de comercio.	109102	
Por otro de 50 por 100 sobre las especies de consumos en los pueblos de la provincia.	1056956	
Por igual recargo en la capital, limitando el impuesto á los artículos comprendidos en la tarifa número 1. ^o que acompaña al Real decreto de 15 de Diciembre de 1856.	260000	
Por el sobrante que resulta en el presupuesto del corriente año.	617452—	6
Total.	2548660—	6

Madrid 22 de Noviembre de 1859

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMAQUE POLÍTICO Y LITERARIO DE LA IBERIA.

Contendrá entre otras materias las siguientes:

Primer año gratis para los suscritores á las ediciones grandes.

10 rs. ejemplar, 5 reales para los suscritores á las ediciones pequeñas

Artículos del calendario.

Calendario para el año bisiesto de 1860, épocas célebres, cómputo eclesiástico, fiestas movibles, cuatro temporadas, cuatro estaciones, eclipses de sol y luna, dias en que se saca ánima, ferias principales de España, consojes á los labradores; meses del año con otras noticias curiosas.

INTRODUCCION POR D. PEDRO CALVO ASENSIO.

Efemérides políticas.

El 1.^o de Enero de 1820 proclama Riego la Constitución: Ojeada política sobre los principales acontecimientos desde el principio de este siglo hasta el año de 22, por el Excmo. Sr. D. Salustiano de Olozaga.

Febrero. Leyes de Febrero: su análisis: cuándo se hicieron: oposicion que se les hizo: sucesos á que dieron lugar, por D. Francisco Salmeron.

Marzo. Publicacion de la Pragmática de Carlos IV dando á las hembras derecho al trono: antiguo derecho Español: ley sálica: cómo se introdujo en España: cómo trató de abolirla Carlos IV: abolicion por las córtes del 12: por qué la abolió Fernando VII: luchas entre realistas y carlistas: retrato de Cristina y causas del carácter liberal que tomó, por Don Laureano Figuerola.

Abril. Convención famosa de 1845: reseña de los concordatos por el Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre.

Mayo. Publicacion de la de constitucion del 45: cómo se hizo la reforma de la del 37: defectos de esta reforma: por qué fué hecha: de qué modo se ha cumplido: breve reseña del partido moderado, por D. Pedro Calvo Asensio.

Junio. Levantamiento de O'donell y sus consecuencias hasta hoy: córtes constituyentes del 54: sucesos del 56: Ministerios Narvaez, Armero, Isturiz y O'donell, por D. Angel Fernandez de los Rios.

Julio. Estamentos de proceres y procuradores: estatuto: Martinez de la Rosa: origen del partido moderado: trabajos de aquellas córtes, por D. Carlos Rubio.

Agosto. Convenio de Vergara: la guerra civil contada á grandes rasgos: tentativas posteriores al partido carlista, por D. Práxedes Mateo Sagasta.

Setiembre. Córtes de Cadix: por qué se reunieron: estado del país: fisonomía de aquellas córtes: sus reformas, por el

Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosca. Octubre. Decreto de Fernando anulando en 1823 el sistema representativo: historia de la segunda época constitucional: historia de la reaccion que siguió hasta la venida de Cristina, D. José de Olozaga.

Noviembre. Apertura del testamento de 1836 en que Mendizabal espuso plan: retrato de Mendizabal: su influencia en la guerra civil; su estatua, por Excmo. Sr. D. Pascual Madoz.

Diciembre. Muerte de Torrijos, O'palangarra y Maria Pineda, comisionados militares, por D. Manuel Gomez.

Artículos varios.

El principio general y la carta magna (inglesa), por D. Manuel Lasala.

Reseña de los acontecimientos de España en 1859, por D. Manuel Maria Mantecón.

Gibraltar, por D. José Peris y Nalón. Guerras de los Españoles contra los moros, por D. Eduardo Perez Pujol.

Conquista de la Argelia por D. Mariano Carreras y Gonzalez.

Campana de Napoleon en Egipto, D. Manuel de Llano y Persi.

El Alcoran, trabajo inédito de un religioso, ya difunto.

Espedicion de los Españoles al Africa por D. G. Pascual Genis.

Poesia, por D. Antonio Garcia tierrez.

La distancia, por D. Juan Eugenio Hartenbusch.

Los escondidos y la lapaza, fragmento inédito, por D. José Zorrilla.

A España, por D. Manuel Fernan y Gonzalez.

Correspondencia del moro, por Ventura Ruiz Aguilera.

Las dos columnas, por D. Mariano Zacarias Cazorro.

Reseña crítica de 1859, romance de Gaspar Nuñez de Arce.

Revista retrospectiva de las obras dramáticas representadas en el teatro de 59 por D. Juan de la Rosa Gonzalez.

El Paraiso de Mahoma, por el capitán Bombarda.

Viage fantástico al Africa por D. Ricardo Escalera.

Testamento del año 89, por D. Torres Mena.

Los ferro-carriles al empujón de 1860, por D. Arturo Marcoartú.

Mesa Revuelta, por los consabidos.

La indicacion de estas materias para que comprendan nuestros lectores que no vamos á ofrecerles un manaque superficial, compuesto de cuantas páginas, si no un verdadero bro político y literario, de cuya importancia responden los autorizados nombres de los que nos han dispensado honra de ayudarnos á formarlo.

El que quiera comprar un burrón, de edad de cinco años, de seis media cuartas y dos dedos de alto pelo mereno, bragado hociblanco, perfeccionado, su dueño, Leames María, en Tudcerozo.

IMPRENTA DE GIMENEZ: A CARGO DE LA DIFUSION PROVINCIAL.